CONTESTACIÓN DEMANDA DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL // NÚMERO DE PROCESO: 1100131-10-027-2020-00131-00

Tatiana Mira <tatis8802@gmail.com>

Vie 14/05/2021 8:01 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (60 KB)

CONTESTACIÓN DEMANDA.pdf;

Buen día Nayibe,

De manera atenta me permito enviar la contestación de la demanda del asunto, lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente

TATIANA HUERFANO MIRA

C.C. 1032426741 de Bogotá.

T.P. 308.615 del Consejo S.D.J.

Señor (a)

JUEZ VEINTISIETE (27) DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

DEMANDANTE: WILLIAM HUMBERTO ROA BARRAGAN

DEMANDADA: MARTHA JACQUELINE GUTIERREZ SUAREZ

ASUNTO: CONTESTACIÓN DEMANDA DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL

NÚMERO DE PROCESO: 1100131-10-027-2020-00131-00

TATIANA HUERFANO MIRA, persona natural, mayor de edad, domiciliada y residenciada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderada judicial del extremo demandado, respetuosamente procedo a contestar la demanda en el proceso de la referencia dentro del término legal y oportuno, en los términos que a continuación se indican:

I. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LOS HECHOS

Al HECHO PRIMERO: Según documento allegado por el demandante, se celebró matrimonio civil entre la señora MARTHA JACQUELINE GUTIERREZ SUAREZ y el señor WILLIAM HUMBERTO ROA BARRAGAN el día 28 de junio del año 1993, ante la notaría veinte (20) del círculo de Bogotá.

AL HECHO SEGUNDO: No me consta.

AL HECHO TERCERO: No me consta.

AL HECHO CUARTO: No me consta.

AL HECHO QUINTO: No me consta.

AL HECHO SEXTO: No me consta.

AL HECHO SÉPTIMO: No me consta.

AL HECHO OCTAVO: No me consta.

II. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS PRETENSIONES

Me allano a todas y cada una de las pretensiones manifestadas por el demandante mediante apoderado.

III. EXCEPCIONES DE MERITO

Primera y única Excepción: En ejercicio del derecho de contradicción consagrado en el numeral 3ero del artículo 96 del Código General del Proceso, Le solicito al señor Juez que cualquier hecho probado dentro de la actuación procesal que vaya en contra de las pretensiones de la demanda, se declare a favor de la accionada.

IV. PRUEBAS

- Como pruebas se solicita tener las que obran dentro del expediente

V. NOTIFICACIONES

Se reciben notificaciones en la Carrera 10 D No 30 B – 20 sur apto 202 y correo electrónico tatis8802@gmail.com

_____

(Sin firma conforme al final del inciso 2 del artículo 2 del decreto 806 del 2020)

TATIANA HUERFANO MIRA
C.C. 1032426741 de Bogotá.
T.P. 308.615 del Consejo S.D.J.

RE: CONTESTACIÓN DEMANDA DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL // NÚMERO DE PROCESO: 1100131-10-027-2020-00131-00

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 14/05/2021 11:32 AM

Para: Tatiana Mira <tatis8802@gmail.com>

Acuso recibido.

Atentamente,

DEISY GARCÍA
Escribiente
Juzgado 27 de Familia de Bogotá.
Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba
Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP

RAD: 110013110027-202100131-00

Fecha de Fijación del Traslado: 19- de mayo de 2021

Traslado de EXCEPCIONES DE MERITO (correo 14 de mayo de 2021) Art.370 CGP en concordancia con el Artículo 9 del Decreto 806 de 2020

Inicia: 20 mayo de 2021

Termina: 26 mayo de 2021

Nayibe Andrea Montaña Montoya

Secretaria